

**2012-2025 - DECIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**  
**A 20 años de la sanción de la ley Orgánica de Comunas, 1777**



**NOTA N° 494/CCC15/2025**

Buenos Aires, 02 de mayo de 2025

Señor presidente  
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15  
At. Agustín Rodríguez Ponti  
SU DESPACHO

**Con copia a Juntistas:** Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva; Amiel Mariano Leckie.

**Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 302 - DENUNCIA DE LOS VECINOS DE VILLA CRESPO POR EXTRACCION DE ARBOL EN JULIÀN ALVAREZ 233**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López  
Mesa Coordinadora  
Consejo Consultivo Comunal 15*



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-20921248- -GCABA-COMUNA15

---

Expediente: EX-2025-20921248- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 21/05/2025

Usuario Caratulación: Alejo Salla (ASALLA)

Usuario Solicitante: Alejo Salla (ASALLA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: REF: .NOTA 494 - ENVÍO RESOLUCIÓN 302 - DENUNCIA DE VECINOS DE VILLA CRESPO  
POR EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES EN JULIÁN ÁLVREZ 233

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: ---

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: REF: .NOTA 494 - ENVÍO RESOLUCIÓN 302 - DENUNCIA DE  
VECINOS DE VILLA CRESPO POR EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES EN JULIÁN ÁLVREZ 233

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 14:39:56 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 14:39:57 -03:00



**"2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO  
COMUNAL 15"**

**RESOLUCIÓN N.º302  
ASAMBLEA 157**

**- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –  
30 de abril 2025.-**

**DENUNCIA DE LOS VECINOS DE VILLA CRESPO POR  
EXTRACCION DE ARBOL EN JULIÀN ALVAREZ 233**

Visto:

La denuncia efectuada ante esta Comisión de Ambiente y Espacio Público por vecinos de Villa Crespo, en referencia a extracción de árbol en la calle Julián Álvarez 233, del barrio de Villa Crespo, y su posterior remoción entre los días 17 y 18 de abril del corriente año.

Que el árbol no presentaba signos evidentes de deterioro ni peligro inminente al tránsito tanto vehicular como peatonal, de acuerdo al material fotográfico aportado y registros de Google del año 2023.

Y considerando:

Que corresponde a la Comuna 15 de acuerdo a la Ley de Arbolado 3263, y sus decretos reglamentarios 55/2014, modificatorio del decreto 166/13; y decreto 371/13, el mantenimiento integral del arbolado comunal, la replantación de especies de arbolado de alineación, el mantenimiento de espacios verdes y públicos.

## **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS No 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15 - DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:**

### **SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:**

**ARTÌCULO 1.** Se informe la Resolución Comunal que autorizó la extracción del árbol sito frente a Julián Álvarez 233, con el correspondiente estudio fitosanitario rubricado por profesional actuante y número de inspección efectuada. Artículos 10 a y b de Ley de Comunas 1777/05. Artículos 1 y 2 del Decreto 55/14 modificadorio del decreto 166/13, Ley de arbolado 3263.

**ARTÌCULO 2.** De no haber Resolución, por lo que resultaría clandestina la extracción, se efectúe la sanción correspondiente por parte del Gobierno de la Ciudad, a los frentistas involucrados. Artículo 11 inciso c, Ley de Comunas 1777/05. Artículo 9 inciso d, Ley de Arbolado 3263. Artículo 1 del Decreto 55/2014, modificadorio del 166/13.

**ARTÌCULO 3.** Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37. Ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**

**FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE  
RESOLUCIÓN-**











